

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00037 00

En atención a la petición que antecede, documento digital No. 017 y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la presente demanda EJECUTIVA promovida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra FABIO GUSTAVO HERRERA SANCHEZ, por pago total de las obligaciones 4988610741807006-5434481002006465-291309208770 y 676604022.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADA la presente demanda <u>por pago de la mora y/o restablecimiento del plazo de la obligación 4041770063754494.</u>

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciese y hágase entrega de las comunicaciones al demandante por cuanto aún permanecen vigentes algunas obligaciones.**

CUARTO: A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción donde se contienen las <u>obligaciones 4988610741807006-5434481002006465-291309208770</u> <u>y 676604022</u>.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior, archívese el proceso.

Por sustracción de materia no se hace necesario resolver el recurso de reposición formulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓMICA CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° <u>65</u> del <u>22 de Julio de 2022</u>, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ

Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6fe3ca1c6702b19290a709722db1af2f1e11b4cba8a8c25cd831dec4d8250426

Documento generado en 21/07/2022 02:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica